

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así y a favor de la parte demandante:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	2.361.779.00 ¹
TOTAL\$	2.361.779.00

Medellín, noviembre veintitrés (23) del dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veintitrés (23) del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2017-00885
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena remitir expediente.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, las cuales son a favor de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la providencia proferida el 10 de noviembre de 2020.

¹ 19. Exp. Digital.

Por último, en firme el presente auto y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

10.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5807fa39cb40a7b1451296f93bfb5b911e20b5b28884f6a1577acc4b9dec2a9

Documento generado en 23/11/2020 03:11:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**